

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. 1111 • 09 de octubre de 2024

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO N ° 0858 DE 2024 (07 DE OCTUBRE 2024).....	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIMEN Y SE CREAN UNOS CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL"	



DECRETO DESPACHO ALCALDE

DECRETO N ° 0858 DE 2024
(07 de octubre 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIMEN Y SE CREAN UNOS CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL"

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 314 Y 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LAS LEYES 136, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012, LEY 489 DE 1998, LEY 909 DE 2004, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1083 DE 2015, DECRETO 648 DE 2017, Y

CONSIDERANDO

Que según lo disponen los artículos 314 y 315 de Constitución Política de Colombia en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, y son atribuciones del alcalde entre otras: (...) *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...) Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes..."*(...)

Que el Consejo de Estado en sentencia del 31 de marzo de 2005 determinó de forma clara que el Alcalde tiene facultad para crear cargos dentro de la entidad, sin autorización del Concejo Distrital, siempre y cuando ello no implique modificación de la estructura administrativa de la Alcaldía.

Que el Numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Nacional, el numeral 4 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como los artículos 1 y 32 del Decreto Ley 785 de 2015, establecen que corresponde al Alcalde Municipal como jefe de la entidad la asignación de funciones a los empleados adscritos a la planta de cargos de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que el Decreto 2484 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 785 de 2005, establece en el artículo 8° el contenido mínimo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. Así mismo, para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones a prever en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, es necesario tener en cuenta la agrupación de éstas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos del conocimiento definido en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior — SNIES.

Que el artículo No. 0032 del Decreto 785 de 2015, dispone que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectúe mediante acto administrativo.

Que mediante Decreto Acordal No. 0801 de 2020, se adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía Del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con fundamento en las facultades otorgadas por el Acuerdo 017 de 2015.

Que a través del Decreto Distrital No. 0802 de 2020, quedó establecida la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro del proceso de modernización de la organización y su gestión administrativa realizada por la Administración Distrital.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, realizó un estudio técnico, de conformidad con el artículo 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual indica la estructura de los estudios técnicos para la modificación de plantas.

Que ante la necesidad del servicio y en aras de fortalecer el desarrollo de los procesos y cumplimiento de metas trazadas, es necesaria la creación de seis (6) cargos del nivel asesor dentro de la planta de personal de la Entidad.

Con el propósito de no afectar los costos de nómina y basados en el comportamiento de la provisión de empleos del nivel asesor, para liberar recursos que permitan soportar los costos de los empleos a crear, es viable suprimir de la planta de personal, dos (2) empleos de asesor, código y grado 105-07 y 105-04, un (1) cargo profesional universitario código y grado 219-04, un (1) cargo de técnico operativo, código y grado 314 – 04 y un (1) cargo de secretario ejecutivo, código y grado 425 – 07.

Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos de los cargos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400239 del 23 de enero de 2024, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Suprimir los siguientes cargos de la planta de personal adscritos a la planta de personal de la Entidad.

PLANTA	CARGO	CODIGO Y GRADO	NO. DE CARGOS
DESPACHO	ASESOR	105 – 07	1
DESPACHO	ASESOR	105 – 04	1
GLOBAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219 - 04	1
GLOBAL	TÉCNICO OPERATIVO	314 - 04	1
GLOBAL	SECRETARIO EJECUTIVO	425 - 07	1

ARTÍCULO 2º: Crear los siguientes cargos dentro de la planta de personal adscrito al Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla:

	CARGO	CODIGO Y GRADO	NO. DE CARGOS
	ASESOR	105 - 02	1
	ASESOR	105 - 01	5

ARTÍCULO 3º: Las funciones de los empleos creados en este acto administrativo, se encuentran establecidas en el manual de funciones y competencias laborales vigentes para los empleos de la Entidad.

ARTÍCULO 4º: Comunicar a la Secretaría Distrital de Gestión Humana, para lo de su competencia.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla,

07 OCT 2024

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**